



Un abogado tiene que indemnizar a una clienta por un procedimiento abocado al fracaso

La Audiencia Provincial de Orense ha condenado a un abogado a indemnizar a una clienta con 12.000 euros por los perjuicios que le causó como consecuencia de haber iniciado un **procedimiento judicial que sabía que iba a fracasar**. Este fallo corrige una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense.

Según obra en los fundamentos de derecho de la sentencia, la representada por el abogado ahora condenado promovió un **juicio ordinario** contra la **comunidad de propietarios** en la que está su vivienda. En ese procedimiento se alcanzó un **acuerdo transaccional**, que fue homologado judicialmente y en el que la comunidad de propietarios se compromete a **instalar**, en el plazo de tres meses, en el rellano de la escalera del piso de la demandante **una ventana** igual que la instalada en el resto del edificio.

Sin embargo, la comunidad de propietarios **incumplió el acuerdo**, por lo que **la demandante**, dirigida por el letrado ahora condenado, **instó su ejecución**. La comunidad de propietarios se opuso a la demanda ejecutiva alegando que lo acordado en la transacción judicial **era de imposible cumplimiento**, dejando transcurrir el plazo conferido sin ejecutar las obras.

Ante esta circunstancia, el letrado demandado pidió para su representada un ...